



MEMORANDO

PARA: Julio Mario Palacios Urueta

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS Y/O CONVENIOS VARIOS.

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, y de conformidad con la cláusula de “supervisión”, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2025-1727-045311, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que el (la) funcionario (a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a).

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR(A)
620-FIP-2024	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO	JULIO MARIO PALACIOS URUETA - DR RISARALDA
621-FIP-2024	CBA SAN FRANCISCO	
622-FIP-2024	FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE	
623-FIP-2023	CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE	
624-FIP-2024	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	
625-FIP-2024	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA BETSABE ARBELAEZ	
657-FIP-2024	FUNDACION CBA NAZARETH	
658-FIP-2024	ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	
047-DPS-2023	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	
233-DPS-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	
234-DPS-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	
235-DPS-2024	MUNICIPIO DE MARSELLA	
236-DPS-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	
237-DPS-2024	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	
238-DPS-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	
239-DPS-2024	MUNICIPIO DE GUATICA	
240-DPS-2024	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	
241-DPS-2024	MUNICIPIO DE APIA	
493-DPS-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	
494-DPS-2024	MUNICIPIO DE MISTRATO - RISARALDA	
562-DPS-2024	MUNICIPIO DE QUINCHIA	
564-DPS-2024	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	
570-DPS-2024	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	
241-FIP-2025	CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE	
395-FIP-2025	FABIO NELSON JARAMILLO HERRERA	

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto





contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a), así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

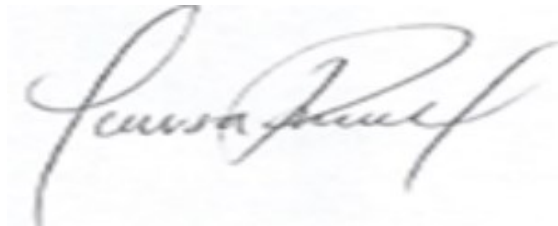
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenios, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: 1

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Alejandra Maria Lalinde Jurado - DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Wilson Raul Torres Mesa - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas



